



ADENDA #1

ADENDA MODIFICATORIA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA CONOVOCATORIA INNOVATION CAMP 03/02/2025

Las entidades organizadoras de la Convocatoria Innovation Camp y el equipo operador de la convocatoria, procede a expedir la presente ADENDA, con la cual se modifican los numerales 3.2 y 8.1 de los términos de referencia y condiciones de la convocatoria.

Numeral 3.2 se modifica y queda de la siguiente manera:

3.2 Dirigido a:

INNOVATION CAMP está dirigido a grupos de investigación, grupos de estudiantes, semilleros, de carreras de ingeniería de 5.º semestre en adelante, de las siguientes universidades:

- Universidad Tecnológica de Pereira
- Universidad de la Costa
- Universidad de Antioquia, sede Medellín
- Universidad EAFIT, sede Medellín
- Universidad EIA
- Universidad Pontificia Bolivariana, sede Medellín
- Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín

Numeral 8.1 se modifica y queda de la siguiente manera:

8.1 Financiación del proyecto ganador

El equipo ganador recibirá una subvención de \$250.000.000 COP para llevar su idea o prototipo al siguiente nivel, con apoyo técnico y logístico a lo largo de su desarrollo durante el año 2025. La implementación del proyecto se realizará en un periodo de hasta 6 meses, seguido de 4 meses adicionales para completar los cierres técnicos, documentales, financieros y jurídicos necesarios. El plan de desembolsos será acordado con el equipo ganador y los recursos serán entregados a la Universidad a la que pertenece el equipo ganador de acuerdo con el plan. Este premio está diseñado para permitir que el equipo se concentre plenamente en la innovación y el desarrollo, sin preocuparse por la financiación.

Para presentar la propuesta, el equipo deberá contemplar una contrapartida en dinero o en especie por un mínimo del 10% del valor total financiado, la cual debe estar documentada y justificada en el formulario de postulación.

8.1.1 Rubros financiables y no financiables:

El presupuesto de la propuesta de proyecto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades.

De acuerdo con lo anterior, se aceptan los siguientes Rubros Financiables y No Financiables:

Rubros financiables

Personal	Pago de honorarios de los miembros del equipo (Estudiantes y mentores) que realizarán labores directas para el desarrollo del proyecto y cuya participación sea necesaria para la obtención de los resultados.
----------	--

	Este rubro no podrá ser mayor al 20% del total de los recursos totales presupuestados para el proyecto y mensualmente no podrá exceder de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) por miembro de equipo.
Materiales e insumos	Incluye el costo de adquisición de los materiales y elementos de laboratorio y/o campo e insumos necesarios en la ejecución del proyecto y que estén justificados en la metodología. Cuando los materiales no sean consumibles, podrá determinar el valor a registrar tomando como base el rubro de adquisición. Exclusiones: Materiales e insumos adquiridos previamente a la ejecución de proyecto o que no tengan relación con el proyecto ni mantenimiento normales de equipos existentes o elementos de laboratorio.
Adquisición de equipos	Incluye el valor de la depreciación o amortización de los equipos necesarios para la ejecución del proyecto que fueron comprados en el marco del proyecto. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán comprados y quedarán en propiedad de la entidad ejecutora del proyecto. Con este rubro se cubrirá la compra de equipo hasta por un 25% del valor total financiado del proyecto, y por un valor financiable de máximo el 80% del rubro.
Alquiler de equipos	Alquiler de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Se debe describir y justificar con claridad cada uno de los equipos que serán usados en el desarrollo del proyecto
Software	Se reconocerá la adquisición de licencias especializadas y destinadas al desarrollo del proyecto de carácter científico, tecnológico o de innovación. No se acepta la compra de sistemas operativos y programas básicos como Office, Windows o sistemas de información tales como ERP, CRM entre otros
Servicios tecnológicos	Pago de servicios tecnológicos nacionales o internacionales para la obtención de: modelos, metodologías, diseños u operaciones logísticas, pruebas de laboratorio que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto. Su ejecución debe ser realizada por persona jurídica especializada en el servicio tecnológico requerido. No se reconoce personal, costos de papelería en este ítem y tampoco servicios de mantenimiento de equipos, sin embargo, este último puede ser asumido con recursos de contrapartida.
Consultoría	Subcontrataciones de actividades científicas y/o tecnológicas nacionales o internacionales de corta duración, directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto. Se debe explicar en forma clara el objetivo de la consultoría y las diferentes tareas encomendadas con sus entregables (distribución de responsabilidades). Se excluyen los servicios tecnológicos que se prestan al interior del laboratorio y el valor de la asesoría brindada por firmas consultoras en formulación de proyectos que no participan activamente en la ejecución de las actividades del proyecto.
Capacitación	Formación y actualización del personal técnico de la entidad que participa en el proyecto para las actividades necesarias en su ejecución y la participación en cursos específicos. No se reconocen actividades logísticas, ni la capacitación ofrecida por personal directamente de la entidad ejecutora. Tampoco los cursos ofrecidos a personal administrativo. Así como también los cursos de capacitación no mencionados en la metodología
Difusión de resultados	Incluye el diseño, elaboración y distribución de cartillas técnicas, posters, así como inscripción a congresos y publicación de los distintos resultados esperados del proyecto.
Bibliografía	Sólo la relacionada con el proyecto de carácter científico o tecnológico. Se reconocerá en este rubro la suscripción a redes de información para consulta de las bases de datos y redes especializadas necesarias para la temática del proyecto.

Gastos administrativos	Son las erogaciones o gastos tales como: los salarios del personal administrativo, materiales y suministros de oficina, Imprevistos y servicios generales claramente identificados y que sean necesarios para la ejecución del proyecto. Se reconocerá hasta un tres por ciento (3%) del valor total financiado del proyecto, lo cual deberá estar justificado en su formulación. Adicionalmente, podrá incluir gastos asociados a mercadeo o comercialización de servicios en los departamentos seleccionados.
------------------------	---

Rubros no financiados

- Acreditaciones.
- Gastos de viaje.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
- Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto a excepción de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen por la adquisición de bienes muebles y servicios, necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, los cuales podrán ser causados en los recursos de Contrapartida.
- Matriculas para formación de alto nivel (maestría y doctorado).
- Gastos de legalización del contrato o gastos asociados.
- Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regionales, nacionales o de tecnologías.